

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 136 **/2023**
RECOLETA, 14 AGO. 2023

Rechaza Solicitud de obras preliminares ING DOM Nº
E-60 de fecha 05.03.2023

UBICACIÓN:
LAS TORRES Nº3475

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-60 de fecha 05.03.2023 que ha solicitado aprobación de *Obras preliminares*, para la propiedad ubicada en **Las Torres Nº3475**.
2. Correo electrónico de fecha 25.05.2023 y 19.07.2023 que se solicita el ingreso de documentos físicos.
3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Lo establecido en el Artículo 43º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo al Abandono.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 5018e50ecf5db99



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de Obras preliminares, **ING DOM N° E-60** de fecha 05.03.2023, para la propiedad ubicada en **Las Torres N°3475**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-60** de fecha 05.03.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

POSTAL

Sr. Carlos Muñoz Soto
Rep. Legal Comercializadora y distribuidora Santa Marta SPA
Propietario – El Salto N°3454, Recoleta

Sr. Pablo Ramirez Kennedy

Arquitecto patrocinante –

DIGITAL

Sr. Carlos Muñoz Soto

Sr. Pablo Ramirez Kennedy

I.D.Doc:2107945

APSMEI/nag



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 14/08/2023
07:32:09 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **5018e50ecf5db99**